RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 227-2021-MDJN-SGDH/EGC, de fecha 16/07/2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado con la solicitud para la aprobación del Plan Articulado Nutricional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local,

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 JUL 2021

la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, con el informe de visto, el Subgerente de Desarrollo Humano solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan Articulado Nutricional cuyo objetivo es reducir la anemia en niños menores de 36 meses de edad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Articulado Nutricional, en el marco de la Gestión Territorial Local con enfoque en determinantes sociales, con la finalidad de velar por la salud de los pobladores del distrito de Jesús Nazareno.

Articulo Segundo.- ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Articulo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Instancia de Articulación Local del distrito de Jesús Nazareno y unidades estructuradas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE